



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3404 11-12



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del órgano que considere correspondiente, proceda a realizar un relevamiento de las necesidades de creación de Jardines Maternales en la localidad de Mercedes atendiendo a un criterio territorial, conforme la densidad poblacional del mismo.

[Signature]
JOSE OTTAVIO
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Dr. RUBÉN DARIÓ GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.

[Signature]
Dr. JUAN DE JESÚS
Presidente
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. de Diputados de la Pcia. de Bs. As.

[Signature]
ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

[Signature]
FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Gustavo Angel Funes
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La educación es un factor de desarrollo social. El Estado debe invertir en la infraestructura, en tecnología escolar y en recursos humanos para poder garantizar que las escuelas lleven a la práctica la educación. Es el responsables de planificar, organizar, supervisar y financiar el sistema educativo; debiendo garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, creando y administrando establecimientos educativos de gestión estatal.

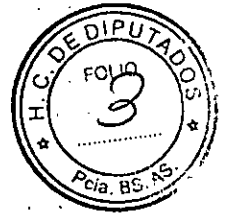
Es así que la constitución nacional en su artículo 14 nos provee el derecho a saber y a ser educados. En el plano provincial, nuestra constitución provincial en su artículo 198 reza *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad."*, y sigue diciendo, *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinará institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades."*

La presente iniciativa tiene por objeto conocer la realidad de las necesidades que la población de Mercedes registra respecto a la cantidad de Jardines Maternales, de manera tal de poder planificar, con un criterio territorial, las futuras construcciones.

Es público y notorio que los Jardines Maternales existentes se encuentran saturados, lo cual ha comenzado a generar un gran problema por carencia de vacantes en la matrícula.

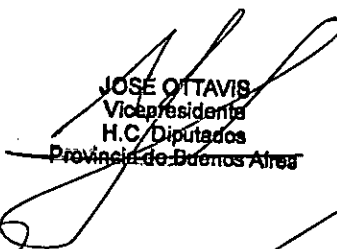


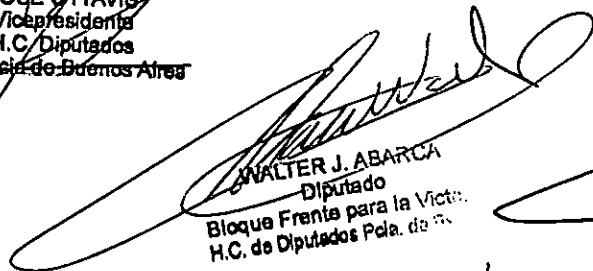
**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**



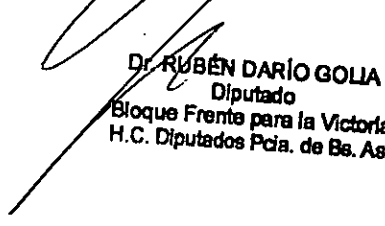
Es por ello, que resulta necesario planificar la expansión del servicio de educación pública, a fin de satisfacer la demanda tanto por barrio como así también de los distintos estratos sociales que recurren a la educación pública.

Es por ello que solicito los señores Legisladores que acompañen la presente iniciativa mediante su voto afirmativo.


JOSE OTTAVIS
Vicepresidente
H.C. Diputados
Provincia de Buenos Aires


WALTER J. ABARCA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


ALBERTO MARIANO ESPAÑA
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Prov. de Bs. As.


Dr. RUBÉN DARIÓ GOLIA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


Miguel Angel Funes
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires